

## • ESTATUTOS ORGANICOS •

### 1. Definición:

Organización constituida el veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cuatro por las distintas Sociedades o Academias Científicas de Estudiantes de Medicina de las Universidades Chilenas que cumplan con los requisitos de ingreso aquí estipulados. Tiene por exclusivo objetivo el promover el desarrollo de la actividad científica e investigación entre los Estudiantes de Medicina de pregrado.

### 2. Objetivos generales:

- 2.1. Facilitar y fomentar la actividad científica nacional en el ámbito estudiantil y de cada universidad en particular.
- 2.2. Ser instancia de comunicación y postura oficial de los Estudiantes de Medicina de Chile en temas relacionados con la investigación y la actividad científica, tanto de manera nacional o internacional.
- 2.3. Ser el organismo oficial que canalice y facilite la comunicación desde y hacia organizaciones extranjeras.

### 3. Objetivos específicos:

3.1. Se facilitará la actividad científica nacional a través de las siguientes actividades:

- 3.1.1. Visita a las distintas facultades de Medicina cuando ANACEM Chile lo decida, por parte de miembros de la Directiva o representantes, con el fin de intercambiar experiencias, apoyo en la organización de actividades, participar en proyectos locales, entrevistas con autoridades locales y otros.
- 3.1.2. La organización del Congreso Científico Nacional de Estudiantes de Medicina de Chile, ANACEM Chile, en adelante **C.C.N.E.M.**, estará a cargo de la Sociedad o Academia anfitriona. ANACEM Chile intervendrá cuando lo estime conveniente, siendo considerada como comité directivo en tal situación especial y reconocida como **Directiva Nacional** durante la realización de los mismos.
- 3.1.3. Mediante ANACEM Chile se canalizará y patrocinará la participación de sus miembros en eventos internacionales. Será la encargada de difundir toda la información de dichos

eventos hacia todos sus miembros en forma simultánea, así como su representante en estos eventos.

3.1.4. ANACEM Chile será la encargada de difundir en el ámbito nacional e internacional los resultados y logros de sus miembros. Dicho reconocimiento público será estímulo para continuar trabajando y conseguir el apoyo de las instancias necesarias.

3.1.5. ANACEM Chile buscará convenios estables con las organizaciones necesarias que permitan apoyo permanente a la investigación y trabajo de sus miembros.

#### 4. De los miembros:

4.1. Serán miembros de ANACEM Chile las Sociedades o Academias Científicas de Estudiantes de Medicina que estén postulando a su reconocimiento por ANACEM Chile. Para integrar ANACEM Chile, cada Sociedad o Academia presentará sus estatutos de funcionamiento y certificado de reconocimiento por la autoridad universitaria que corresponda, en virtud de su organización institucional. (Rector, Decano, Director de Escuela o Departamento, etc.), durante las reuniones que se realicen durante los C.C.N.E.M.

4.2. Serán reconocidas las siguientes categorías de miembros de acuerdo al Proceso Nacional de Acreditación ANACEM- Chile "CASA":

4.2.1. **Miembro activo:** Será toda aquella Sociedad o Academia Científica que cumpla con los requisitos de incorporación que se encuentran estipulados en el artículo 4.3. Existirán categorías dentro de los Miembros Activos: Acreditados y no Acreditados, de acuerdo a los resultados del Proceso Nacional de Acreditación CASA ANACEM Chile, estipulado en el Anexo 5 de los presentes Estatutos.

4.2.2. **Miembro postulante:** Toda aquella Sociedad o Academia Científica que se encuentre en alguna de las etapas de incorporación a ANACEM Chile estipuladas en el punto 4.3. Estos podrán tener derecho a voto o no según el punto 4.4.6., por lo cual se diferenciarán en **miembro postulante** y **miembro postulante con derecho a voto**.

4.2.3 **Miembro en observación o Invitado:** Toda aquella Sociedad o Academia previamente invitada por un miembro activo o postulante, que tras informar de su participación a la Directiva, asiste a las asambleas de ANACEM **sin derecho a voz ni a voto**, pudiendo entregar documentos de postulación al año de estar en la condición de invitado o en observación.

4.2.4. Serán **socios** de ANACEM Chile todos los integrantes de las respectivas Sociedades o Científicas afiliadas a ellas.

4.3. Los requisitos de postulación para las Sociedades o Academias Científicas serán:

4.3.1. Pertenecer a una Facultad de Medicina que posea al menos **tres años de funcionamiento** al momento de la postulación a ANACEM Chile.

4.3.2. La Sociedad o Academia Científica que inicia su proceso de postulación, deberá presentar

sus documentos a la Directiva de ANACEM Chile durante las reuniones en los C.C.N.E.M., dentro de las cuales deberá incluir:

- 4.3.2.1. Solicitud formal de ingreso por escrito, dirigida a la Directiva de ANACEM Chile.
- 4.3.2.2. Estatutos y/o normativa de funcionamiento
- 4.3.2.3. Certificado de reconocimiento del Rector de la Universidad y Decano de la Facultad de Medicina.
- 4.3.2.4. Informe de actividades del año anterior, reconocido por el director de escuela/carrera de Medicina.
- 4.3.2.5. Listado oficial del directorio de la Academia/Sociedad Científica postulante y de miembros socios.

4.4. **De los miembros postulantes:** Recibirán la calidad de **miembro postulante**, luego de cumplido el punto 4.3., previa votación de la asamblea general de ANACEM Chile, en cuyos resultados figuren 2/3 de los votos favorables a la mencionada moción, pudiendo asistir con derecho a voz en las reuniones y actividades realizadas por ANACEM Chile o las demás Academias/Sociedades Científicas en particular y en los C.C.N.E.M., con carácter de **miembro postulante**. Posteriormente, deberán presentar en cada reunión de C.C.N.E.M.:

- 4.4.1. Informe escrito de las actividades realizadas durante el año
- 4.4.2. Actualización de directorio de la Academia/Sociedad postulante
- 4.4.3. Someterse a evaluación y aprobación de la gestión del año presentado por parte de la **asamblea** de ANACEM Chile, la cual la aprobará en votación abierta, con 2/3 de los votos favorables. La **asamblea** deberá tomar en cuenta para la evaluación, además de lo anterior, la participación de la Academia/Sociedad postulante en ANACEM Chile, considerando los siguientes puntos:
  - 4.4.3.1. Participación y aporte en reuniones/actividades
  - 4.4.3.2. Participación en los C.C.N.E.M.
  - 4.4.3.3. Actividades de la academia/sociedad postulante.
- 4.4.4. Este período tendrá una duración mínima de 2 (dos) años consecutivos, durante los cuales mantendrán los derechos otorgados en 4.4. En situaciones especiales, como años no consecutivos, se deberá evaluar su desempeño en Asamblea Nacional, según votación simple, necesitando 2/3 de los votos.
- 4.4.5. Con la aprobación de 1 (un) año de funcionamiento, los miembros postulantes tendrán derecho a cancelar los valores estipulados de inscripción para los Miembros Activos en los C.C.N.E.M.
- 4.4.6. Del derecho a voto: Podrá ser solicitado por algún miembro postulante en reunión, *siempre que tenga aprobado un año de funcionamiento como academia/sociedad postulante*, y esta solicitud debe ser aprobada por 2/3 de los votos de asamblea, pudiendo ser revocado en cualquier momento si ANACEM Chile así lo decide por mayoría simple.
- 4.4.7. Los miembros postulantes, durante todo el período de postulación a ANACEM Chile, deberán ser apoyados y fiscalizados por algún miembro activo, los cuales deberán informar verbalmente su apreciación acerca de la academia/sociedad postulante.

- 4.4.8. La participación en las actividades de ANACEM Chile y en los congresos nacionales o extranjeros deberá ser evaluada por la directiva nacional de ANACEM Chile, según pauta creada para estos fines, siendo criterios de evaluación los siguientes:
- 4.4.8.1. Número de trabajos presentados en proporción a número de estudiantes de la escuela en cuestión.
  - 4.4.8.2. Proporción de los trabajos aceptados a los diferentes congresos
  - 4.4.8.3. Calidad de los trabajos presentados, en función de su puntaje de selección, premios, menciones honrosas, etc.
  - 4.4.8.4. Actividades realizadas por la sociedad/academia durante el período de evaluación.
- 4.4.9. La evaluación será durante la realización del los C.C.N.E.M. de 1 (un) año lectivo a otro, de acuerdo a los puntos señalados en el artículo anterior. Para postular a ser Miembro Activo de ANACEM Chile, los resultados de esta evaluación deberán ser favorables al menos durante dos años consecutivos, que deberán quedar registrados en actas de reunión correspondiente por ser éstas válidas como documentos oficiales.
- 4.4.10. Una vez aceptado como miembro activo de ANACEM Chile; tendrán que cumplir con todos los deberes como tales, y podrán gozar de los derechos estipulados en 4.5., podrán postular a la realización de un C.C.N.E.M., quedando en el orden correlativo dos años después de su ingreso como miembro activo y postular a cargos en la Directiva de ANACEM Chile un año posterior a su aceptación como miembro activo.
- 4.4.11. Se deberá emitir por parte de la Directiva Nacional de ANACEM Chile un certificado al momento de su ingreso a esta organización como miembro activo.
- 4.4.12. Cualquier situación no contemplada en los presentes estatutos será resuelta por la Asamblea y la Directiva Nacional de ANACEM Chile.

#### 4.5. **De los miembros activos:**

##### 4.5.1. Serán deberes de los miembros activos:

- 4.5.1.1. Asistir a las reuniones de ANACEM Chile en un 100%
- 4.5.1.2. A cada reunión de ANACEM Chile deben asistir en un mínimo de 2 delegados de aquellas sociedades/academias que se encuentren a menos de 400 kilómetros del lugar de reunión y al menos 1 en caso que se encuentren a mayor distancia.
- 4.5.1.3. Se exigirá la asistencia de 2 a 3 delegados de cada sociedad/academia científica a las reuniones oficiales de ANACEM Chile; que se realicen durante los C.C.N.E.M.
- 4.5.1.4. Informar a sus socios de todas las actividades, reuniones y acuerdos de ANACEM Chile.
- 4.5.1.5. En cada reunión, cada delegado debe informar de la realización de actividades realizadas durante el año, de cada directiva local respectiva, informe que además debe constar de una actualización de su directorio y carta – certificado que acredite a su delegado nacional a ANACEM Chile.
- 4.5.1.6. Respetar y obedecer los reglamentos de ANACEM Chile.

##### 4.5.2. Serán derechos de los miembros activos:

- 4.5.2.1. Asistir a los C.C.N.E.M. como miembro activo, gozando de los beneficios que ello significa.

- 4.5.2.2. Organizar el C.C.N.E.M. cuando le corresponda.
- 4.5.2.3. Asistir y votar en las reuniones de ANACEM Chile.
- 4.5.2.4. Postular a cargos de la Directiva Nacional de ANACEM Chile, solamente los miembros activos con más de 1 (un) año de antigüedad y cuyos postulantes tengan asistido al 100% de las reuniones tanto oficiales como ordinarias en el año lectivo de la Asamblea y Directiva de ANACEM Chile.
- 4.5.2.5. Organizar un Congreso Temático según las normas establecidas en el Reglamento para la realización de Congresos Temáticos de ANACEM Chile, según se detalle en el **anexo 4** a estos Estatutos Orgánicos.

4.5.3. Las faltas en las que pueden incurrir los miembros activos de ANACEM Chile son:

- 4.5.3.1. No cumplir con los deberes asignados por ANACEM Chile.
- 4.5.3.2. No pagar la membresía.
- 4.5.3.3. No entregar el informe anual a la Directiva Nacional de ANACEM Chile
- 4.5.3.4. No entregar el informe de la Comisión Organizadora del C.C.N.E.M., en la primera reunión después de concluido en congreso.
- 4.5.3.5. Malversación de fondos.
- 4.5.3.6. No asistir a las reuniones de ANACEM Chile.

4.5.4. Las sanciones a las que se verá expuesto un miembro activo si incurre en alguna de las faltas estipuladas en 4.5.3., son:

- 4.5.4.1. Carta a la sociedad/academia correspondiente, informando la falta en que se está incurriendo y advirtiendo las posibles sanciones que pudieran recaer en ella.
- 4.5.4.2. Carta a autoridad universitaria correspondiente (decano, director de carrera o escuela) informando en la falta en que se ha incurrido, con copia a sociedad/academia científica correspondiente, inmediatamente posterior a incurrir en la falta. Esta carta siempre se enviará, pudiendo ser sólo para informar la falta o informando de la sanción que recayó sobre el miembro.
- 4.5.4.3. Sanción económica.
- 4.5.4.4. Suspensión del miembro para poder postular a cargos en ANACEM Chile.
- 4.5.4.5. Suspensión del miembro para organizar el C.C.N.E.M., si corresponde.
- 4.5.4.6. Suspensión indefinida de ANACEM Chile.
- 4.5.4.7. Expulsión de ANACEM Chile.

4.5.5. Estas sanciones serán decididas por votación, de la cual se abstendrá el miembro que será sancionado y se llevará a cabo aquella que obtenga la mitad más uno de los votos. En el caso de los puntos 4.5.4.5. y 4.5.4.6. deberán ser aprobados con 2/3 de los votos a favor. En caso del punto 4.5.4.7. deberá ser aprobado por unanimidad.

## **5. De la asamblea y directiva nacional de ANACEM Chile:**

5.1. La asamblea estará constituida por 2 (dos) representantes de cada Sociedad/Academia Científica miembro de

ANACEM Chile, dentro de los cuales uno deberá ser el Delegado Nacional para ANACEM Chile, debidamente certificado por su correspondiente academia/sociedad científica.

- 5.2. El período de actividades de ANACEM Chile será anual, iniciándose el último día del C.C.N.E.M. correspondiente, hasta el último día del siguiente C.C.N.E.M.
- 5.3. La asamblea será dirigida y coordinada por una directiva nacional, cuyo período será de un año a contar del último día del C.C.N.E.M. Las elecciones y cambio de directiva se realizará durante la última reunión en el C.C.N.E.M.
- 5.4. La Vicepresidencia de ANACEM Chile corresponderá al presidente del C.C.N.E.M. del año en curso.
- 5.5. La Secretaría General y la Coordinación General de Comunicaciones y Difusión serán cargos de confianza del Presidente electo, siendo nominados directamente por él.
- 5.6. Los siguientes cargos serán asignados por votaciones internas:
  - 5.6.1. Presidente de ANACEM Chile
  - 5.6.2. Fiscal de ANACEM Chile
  - 5.6.3. Tesorero de ANACEM Chile
  - 5.6.4. Director de Relaciones Institucionales
- 5.7. El cargo de Fiscal deberá ser elegido a continuación del cargo de presidente. El fiscal elegido debe pertenecer en lo posible a una zona geográfica cercana tanto a la Comisión Organizadora del C.C.N.E.M. como a la Presidencia de ANACEM Chile, para que así pueda cumplir mejor su función.
- 5.8. Los representantes de las Sociedades/Academias Científicas para constituir la asamblea de ANACEM Chile serán designados en el seno de ellas, según los mecanismos que estimen convenientes, dentro de los cuales uno deberá ser el delegado para ANACEM Chile debidamente certificado por su correspondiente Academia/Sociedad y éste tendrá derecho a voto en las elecciones de directiva que corresponda y durante las reuniones de asamblea.
- 5.9. Cada cargo de la Directiva Nacional de ANACEM Chile deberá ser ocupado por la misma persona que durante la asamblea destinada a la elección de éste, o en caso de aquellos cargos que se estipulan de forma indirecta (Vicepresidente, Secretario General y Coordinador General de Comunicaciones y Difusión), por todo el período para el cual ha sido elegido.
- 5.10. Si por fuerza mayor, alguno de los miembros de la directiva nacional debe hacer abandono de su cargo, o en caso de fallecimiento, éste quedará a disposición de la directiva de ANACEM Chile, quién deberá designar a un reemplazante dentro de un plazo no mayor a 30 días a partir de la notificación de abandono, mediante la citación a una reunión extraordinaria de sus miembros activos y postulantes.

5.11. Pertenecherán al **Consejo de Ex-Presidentes de ANACEM Chile**, todas aquellas personas que hayan ejercido el cargo de Presidente de la Asociación por al menos un período, pudiendo participar siendo Estudiantes de Medicina o en su calidad de Médicos titulados. Serán nombrados a través de una resolución, por el Presidente de ANACEM Chile.

## **6. Del funcionamiento:**

6.1. Se realizarán reuniones periódicas ordinarias de la asamblea y directiva nacional durante el año, las que serán durante los meses de abril, julio y noviembre, en forma tentativa. Se llevarán a cabo en la Facultad donde se está organizando el C.C.N.E.M., la cual deberá contar con una sala apropiada para 2 representantes por cada miembro activo/postulante y la disponibilidad de servicios de alimentación adecuados.

6.2. El Presidente podrá citar a reuniones extraordinarias avisadas oportunamente, en la sede que asegure el máximo de asistentes.

6.3. Dos academias/sociedades miembros activos podrán solicitar al presidente que convoque a una reunión extraordinaria, quien no podrá rechazar tal petición. La sede de tal reunión será en alguna de las Facultades que solicita la reunión.

6.4. El Quórum de Asistencia será del 50% de los miembros activos a las reuniones ordinarias/extraordinarias y de un 70% en las oficiales.

6.5. El Quórum de Aprobación será de 2/3 de los miembros activos y postulantes con derecho a voto, dándose por aprobadas las decisiones por mayoría simple, salvo en aquellos casos en que explícitamente se estipule otra mayoría. Cada academia/sociedad miembro activo o postulante con derecho a voto, dispone de 1 (un) voto.

6.6. Para poder realizar modificaciones a los presentes estatutos se necesitará de un quórum de un 70% de los miembros activos y una votación de 2/3 a favor.

6.7. Al final de cada C.C.N.E.M., se deberá entregar a cada miembro de ANACEM Chile, activos o postulantes, constancia de reconocimiento de sus actividades realizadas, así como certificado de incorporación como miembros postulantes y activos, cuando la ocasión así lo amerite.

6.8. ANACEM Chile puede emitir certificados a estudiantes que desarrollen o han desarrollado una actividad específica dentro de ella.

## **7. De los cargos:**

7.1. Serán funciones del **Presidente**:

- 7.1.1. Representar a ANACEM Chile ante otros organismos nacionales o internaciones, sean universitarios o no.
- 7.1.2. Dirigir las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- 7.1.3. Dirigir la elección de la nueva Directiva Nacional.
- 7.1.4. Dirigir la formulación de un plan de acción anual de ANACEM Chile y velar por el cumplimiento del mismo.
- 7.1.5. Coordinar la asignación de funciones extraordinarias a miembros de la directiva/asamblea ante eventos temporales no contemplados en el plan de acción anual de ANACEM Chile.
- 7.1.6. Citar a reuniones ordinarias y extraordinarias, que deberán citarse con un mes y medio de anticipación.
- 7.1.7. Nombrar y remover a los cargos de confianza de la Directiva Nacional, indicados en 5.5.
- 7.1.8. Otorgar patrocinios a actividades de los miembros activos de ANACEM Chile, según reglamento consignado en el **anexo 2**, de los presentes estatutos.
- 7.1.9. Convocar al Consejo de Ex – Presidentes de ANACEM Chile, en cada oportunidad que el Presidente o la Directiva Nacional lo requiriese.

7.2. Serán funciones del **Vicepresidente**:

- 7.2.1. Colaborar con las funciones del presidente.
- 7.2.2. Suplir al presidente en sus funciones en caso de ausencia.
- 7.2.3. Coordinar el cumplimiento de asignación de funciones a miembros de ANACEM Chile, especialmente trabajos en comité.
- 7.2.4. Dirigir y coordinar la organización de los C.C.N.E.M.

7.3. Serán funciones del **Fiscal Nacional**:

- 7.3.1. Supervisar el funcionamiento administrativo y financiero de la Comisión Organizadora del Congreso, sin ejercer este rol sobre las diferentes academias/sociedades que pertenecen a ANACEM Chile, conservando cada una de éstas su autonomía respecto a este punto.
- 7.3.2. Desempeñarse como asesor en materia legal y reglamentaria.
- 7.3.3. Proponer a la asamblea de ANACEM Chile reglamentos y normativas que permitan mejorar el funcionamiento administrativo de la misma.

7.4. Serán funciones del **Tesorero**:

- 7.4.1. Encargarse de los fondos de ANACEM Chile
- 7.4.2. Diseñar estrategias de financiamiento de ANACEM Chile que incluyan aportes de privados, particulares, instituciones, etc.
- 7.4.3. Emitir un informe semestral de los movimientos económicos efectuados por ANACEM Chile, el cual deberá ser publicado en el sitio web de la Asociación en el mes de Marzo y Julio de cada año.

- 7.5. Serán funciones del **Director de Relaciones Institucionales**:
- 7.5.1. Buscar y recibir toda la información posible respecto a eventos o instituciones que sean de interés para ANACEM Chile.
  - 7.5.2. Difundir esta información a los miembros de ANACEM Chile.
  - 7.5.3. Buscar, establecer y mantener contacto permanente con instituciones externas, ya sea nacionales o internacionales.
  - 7.5.4. Fomentar la participación de las ACEM/SCEM en instituciones afines nacionales e internacionales.
  - 7.5.5. Emitir un informe de sus actividades al final de su gestión o cuando le sea requerido..
- 7.6. Serán funciones del **Secretario General**:
- 7.6.1. Tomar actas de las reuniones ordinarias, oficiales y extraordinarias.
  - 7.6.2. Coordinar los canales de comunicación entre las sociedades o academias locales y los miembros de la directiva.
  - 7.6.3. Enviar la correspondencia de ANACEM Chile, incluyendo las citaciones a reuniones de ANACEM Chile.
  - 7.6.4. Recibir las solicitudes de incorporación a ANACEM Chile y presentarlas oficialmente al resto de la directiva.
  - 7.6.5. Enviar un informe de lo discutido y/o decidido durante las reuniones a cada una de las Sociedades/Academias miembros de ANACEM Chile dentro de un plazo establecido.
- 7.7. Serán funciones del **Coordinador General de Comunicaciones y Difusión**:
- 7.7.1. Coordinar las estrategias de comunicación dentro de ANACEM Chile y la difusión de las actividades locales y nacionales de la asociación al público objetivo, según corresponda, nacional o internacional.
  - 7.7.2. Nombrar, según el Plan de Comunicaciones y Difusión, a los coordinadores de Comunicaciones, Difusión y Relaciones Públicas.
  - 7.7.3. Trabajar en conjunto con el presidente en la elaboración de estrategias que permitan la proyección y consolidación de ANACEM Chile en la comunidad médica nacional e internacional.
  - 7.7.4. Todas las otras contempladas en el Plan de Comunicaciones y Difusión, consignada en los presentes estatutos como **anexo 3**.
- 7.8. Serán funciones de los miembros del **Cuerpo de Delegados Nacionales para ANACEM Chile**:
- 7.8.1. Colaborar en el cumplimiento del plan de trabajo de ANACEM Chile a través de funciones específicas encomendadas por la Directiva/Asamblea nacional.
  - 7.8.2. Ser el responsable de difundir en su respectiva universidad la información correspondiente de ANACEM Chile.
  - 7.8.3. Asistir en un 100% a las reuniones de ANACEM Chile.
  - 7.8.4. Organizar y coordinar la comitiva de su universidad para asistir a los C.C.N.E.M.
- 7.9. Serán funciones de los miembros del **Consejo de Ex - Presidentes**:

7.9.1. Ser un comité de carácter consultivo, el cual el Presidente de ANACEM Chile y la Directiva Nacional convocará cuando se requiera.

7.9.2. Colaborar con el Coordinador General de Comunicaciones y Difusión, en materias de difusión de la organización y sus objetivos, de acuerdo al Plan estipulado por él y con acuerdo con los miembros del Consejo.

## **8. De la elección de los cargos Votados:**

8.1. Los candidatos deberán presentar un plan de gestión, durante la primera Asamblea General del C.C.N.E.M del año en curso, que informe de los proyectos a realizar en sus respectivos cargos a postular.

8.2. Durante la primera Asamblea General del C.C.N.E.M en curso, cada uno de los candidatos deberá exponer a la asamblea su proyecto de gestión en una presentación oral.

Respecto de la duración de las exposiciones:

8.2.1. Candidatos al cargo de Presidente: 15 (quince) minutos de exposición más 5 minutos de preguntas por parte de la asamblea.

8.2.2. Candidatos al cargo de Fiscal: 10 (diez) minutos de exposición más 5 (cinco) minutos de preguntas por parte de la asamblea.

8.2.3. Candidatos al cargo de Tesorero: 10 (diez) minutos de exposición más 5 minutos (cinco) de preguntas por parte de la asamblea

8.2.4. Candidatos al cargo de Director de Relaciones Institucionales: 10 (diez) minutos de exposición más 5 minutos (cinco) de preguntas por parte de la asamblea.

8.3. El candidato a presidente no tendrá la obligación de dar a conocer, en su plan de gestión, los nombres de sus candidatos a cargos designados.

8.4. En caso de decretarse desierto un cargo de elección popular, el presidente electo tendrá la facultad para proponer a un candidato a dicho cargo. La Asamblea tendrá la potestad de ratificar o denegar la propuesta del presidente, atribución que será ejercida a través de una votación democrática.

## **9. De la Formación de un Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL):**

9.1. El Tribunal Calificador de Elecciones se formará durante la primera Asamblea Nacional de C.C.N.E.M en curso.

9.2. Será constituida por 3 personas, designados, pertenecientes a la asamblea actual de delegados o a la directiva saliente, que no sean candidatos a ninguno de los cargos de elección de la Asamblea Nacional.

9.3. De sus funciones:

9.3.1. Moderará los tiempos de las exposiciones de los distintos candidatos

9.3.2. Moderará las rondas de preguntas.

9.3.3. Velará por el justo desempeño del proceso electoral, incluyendo campañas, discusión y proceso de votación.

9.3.4. Coordinará y moderará el proceso de votación.

9.3.5. Realizará el conteo de votos.

9.3.6. Redactará un informe del proceso electoral, incluyendo un documento de carácter oficial que ratifique a los nuevos integrantes de la directiva. Este documento deberá ser enviado a la totalidad del cuerpo de delegados y a las autoridades universitarias que corresponda.

## **10. Del financiamiento:**

10.1. Será responsabilidad de todos sus miembros activos por partes iguales, siendo la membresía anual de 2 (dos) Unidades de Fomento al día de pago, salvo que sea acordado por la asamblea otro valor en alguna reunión.

10.2. Quien haya organizado el último C.C.N.E.M deberá aportar un 10% de las recaudaciones del C.C.N.E.M. correspondiente.

10.3. Los miembros postulantes deberán pagar membresía, según valor acordado por la asamblea, la cual tendrá un carácter similar al caso de los miembros activos.

10.4. La directiva será responsable de obtener convenios necesarios que faciliten el financiamiento de ANACEM Chile.

## **11. Acerca de los C.C.N.E.M.:**

11.1. El CCNEM deberá realizarse durante el mes de Julio de cada año. En caso de que exista un motivo ajeno a la organización del congreso que impida llevarlo a cabo en la fecha estipulada, se expondrá la situación en una asamblea extraordinaria y se votará sobre la resolución de una nueva fecha.

11.2. Se aceptarán todas las postulaciones de trabajos científicos realizados de las escuelas de Medicina reconocidas por el Ministerio de Educación.

11.3 Se aceptarán un máximo de 2 (dos) trabajos por cada autor, debiendo ser un tercer trabajo seleccionado eliminado del C.C.N.E.M., sean estas investigaciones con fondos o libres.

11.4. Los trabajos seleccionados no deben ser revisiones bibliográficas.

11.5. Podrán presentarse máximo 1 (un) caso clínico por autor, toda vez que su relevancia amerite su presentación.

11.6. Los miembros activos cancelarán el valor de inscripción preferencial para el C.C.N.E.M., que deberá ser un porcentaje del valor real, el cual deberá ser cancelado en su totalidad por los miembros postulantes (hasta antes de ser reconocido un año de actividad por ANACEM Chile) y por los no

miembros.

11.7. Para que los miembros activos y miembros postulantes con derecho a inscripción preferencial cancelen tal monto, todos los trabajos postulados seleccionados deben ser patrocinados por su academia respectiva, enviados a través de su delegado oficial al C.C.N.E.M. De caso contrario, no tendrán el beneficio y cancelarán el valor real.

11.8. La Comisión Organizadora del respectivo C.C.N.E.M. deberá incluir dentro de su presupuesto los servicios de alimentación para la asamblea y directiva nacional, siendo esto 2 (dos) almuerzos por cada delegado de academia/sociedad miembro activo o postulante, correspondiente a las reuniones ordinarias y oficiales; así como los costos de alojamiento en caso necesario durante el C.C.N.E.M. cancelada por la comisión organizadora en su totalidad.

11.9. La Directiva Nacional de ANACEM Chile, el Cuerpo de Delegados Nacionales (Delegado y Subdelegado de cada ACEM/SCM), los participantes de los proyectos de la Asociación y el Consejo de Ex-Presidentes, estarán exentos de pago por concepto de inscripción al congreso, debiendo ser certificados, según su modalidad de participación en el C.C.N.E.M.

11.10. La Comisión Organizadora del respectivo C.C.N.E.M. deberá presentar el proyecto correspondiente en forma verbal y escrita a la directiva y asamblea nacional durante las reuniones oficiales del C.C.N.E.M. previo.

11.11. El proyecto escrito y verbal correspondiente al C.C.N.E.M. a realizarse deberá consistir en una reseña de su Facultad y carrera de Medicina, el proyecto en su totalidad y cartas de apoyo de su decano y rector correspondiente.

11.12. Se deberá entregar un boletín número 1 durante la reunión de noviembre, el cual contenga la mayor información posible acerca de las postulaciones al C.C.N.E.M. (como la hoja-formato) y un boletín número 2, en la reunión de abril, con todos los antecedentes y programa preliminar del C.C.N.E.M. Estos boletines deben ser publicados en forma obligatoria en la página web oficial del CCNEM, con la previa aprobación de la Directiva Nacional. Además, pueden ser difundidos como documentos impresos y/o informes en red, e-mail y/o alguna página web distinta de la del CCNEM. El logo del congreso y cualquier material destinado a publicitar el CCNEM debe ser presentado a la Directiva Nacional junto con el boletín número 1, para su aprobación. Todos los documentos deberán ser entregados cumpliendo los plazos establecidos.

11.13 El inicio de la recepción de resúmenes para el CCNEM se iniciará junto con la publicación del boletín número 1, y se extenderá hasta el 31 de mayo del año siguiente.

11.14 La lista de los trabajos aceptados o rechazados deberá ser publicada en la página web oficial del CCNEM con 30 días de anticipación al mismo, junto con el programa oficial de actividades.

11.15 Se deberá publicar la distribución espacial, los días y horarios de presentación de los participantes como máximo 10 días antes del inicio del CCNEM.

11.16. Todo el material correspondiente al CCNEM (libros de resúmenes, certificados pendientes y otros) debe ser enviado por correo a cada ACEM o SCEM con un plazo hasta 90 días posterior a la última Asamblea Nacional realizada durante el CCNEM. En la primera reunión ordinaria posterior a éste, se deberá entregar un informe completo sobre el C.C.N.E.M., tanto académico-científico como financiero, rindiendo cuenta pública de los gastos realizados y del balance final. Una vez realizado lo anterior y siendo aprobado por la asamblea por votación y simple mayoría, se dará como finalizada las actividades del C.C.N.E.M. anterior.

11.17 Como pauta de evaluación de los trabajos postulantes a un C.C.N.E.M. se utilizará la pauta oficial de ANACEM confeccionada para el CCNEM 2009. Esta pauta debe contar con validación estadística, debiendo revisarse cada 4 años su funcionalidad con la posibilidad de ser actualizada. La Comisión Organizadora debe garantizar un sistema ciego de evaluación de los trabajos postulantes y de selección de los trabajos aceptados.

11.18. Las rotativas de los C.C.N.E.M. se modificarán conforme se acepten a nuevos miembros activos y acreditados, los cuales tendrán el derecho de organizar y ser sede de tal evento, respetando la rotativa descrita indicada en el **anexo 1** de estos estatutos. Esta rotativa se modifica conforme se vayan incorporando nuevos miembros activos y acreditados, los cuales son candidatos a organizar el CCNEM posterior a la siguiente vez que lo organice nuevamente la SCEM/ACEM que organiza el CCNEM del año de su acreditación, siguiendo la rotativa oficial.

## **12. Acerca de los Congresos o Eventos internacionales:**

12.1. Todas las academias/sociedades miembros de ANACEM Chile, activos o postulantes, deberán procurar que las delegaciones de sus respectivas universidades tramiten el viaje correspondiente por la Agencia de Turismo indicada por el delegado internacional, con previa aprobación de la asamblea, para este modo generar la mayor cantidad posible de pasajes/estadías u otros beneficios liberados, los cuales quedarán a disposición de la Directiva de ANACEM Chile.

12.2. Los beneficios liberados citados en el artículo anterior se deberán distribuir de la siguiente manera:

12.2.1. El primer pasaje/estadía u otro beneficio liberado que se genere será destinado al delegado internacional de ANACEM Chile.

12.2.2. De lograrse obtener más de un pasaje/estadía u otro beneficio liberado, estarán a disposición de la directiva, siendo estos destinados a los delegados de cada academia/sociedad que cumpla con los requisitos establecidos en la Federación Latinoamericana de Sociedades Científicas de Estudiantes de Medicina, FELSOCM, para poder ser acreditados y tener derecho a voz y voto en sus asambleas, que aprobados por la asamblea de ANACEM Chile contarán con su respaldo.

12.2.3. La prioridad de distribución de los pasajes/estadías u otros beneficios liberados deberá relacionarse directamente con la cantidad de trabajos seleccionados de su academia/sociedad al evento en discusión.

Estos estatutos anteriormente fueron aprobados por unanimidad por la Asamblea y la Directiva Nacional de ANACEM Chile en la reunión oficial del 28 de julio de 2001, en la ciudad de Santiago.

Han sido modificados conforme la norma establecida, aprobada y vigente desde la fecha antes mencionada, en la reunión realizada el 15 de noviembre de 2003, en la ciudad de Antofagasta y en la reunión del 15 de mayo de 2004, en la ciudad de Santiago. Se han incluido reglamento de Congresos Temáticos en la Reunión del 18 de diciembre de 2004, en la ciudad de Concepción. Se aceptan como normativa vigente que norma el funcionamiento orgánico de ANACEM Chile.

**Academia Científica de Estudiantes de Medicina de la Universidad de Santiago de Chile**  
**Academia Científica de Estudiantes de Medicina de la Universidad de La Frontera**  
**Academia Científica de Estudiantes de Medicina de la Universidad de Los Andes**  
**Academia Científica de Estudiantes de Medicina de la Universidad de Chile**  
**Academia Científica de Estudiantes de Medicina de la Universidad de Antofagasta**  
**Sociedad Científica de Estudiantes de Medicina de la Universidad de Valparaíso**  
**Sociedad Científica de Estudiantes de Medicina de la Universidad de Concepción**  
**Sociedad Científica de Estudiantes de Medicina de la Universidad Austral de Chile**  
**Sociedad Científica de Estudiantes de Medicina de la Universidad San Sebastián**  
**Sociedad Científica de Estudiantes de Medicina de la Universidad Católica de la Santísima Concepción**  
**Academia Científica de Estudiantes de Medicina de la Pontificia Universidad Católica de Chile**  
**Academia Científica de Estudiantes de Medicina de la Universidad Mayor**

Firma la directiva nacional de ANACEM Chile.

**Javier Torres Martínez**  
Coordinador General de  
Comunicaciones y Difusión

**Juan Ramón Farías Marambio**  
Secretario General  
ANACEM Chile

**Sergio Carrasco Araya**  
Tesorero  
ANACEM Chile

**Nicolás Johnson García**  
Fiscal  
ANACEM Chile

**Cristóbal Davanzo Castillo**  
Delegado Internacional  
ANACEM Chile

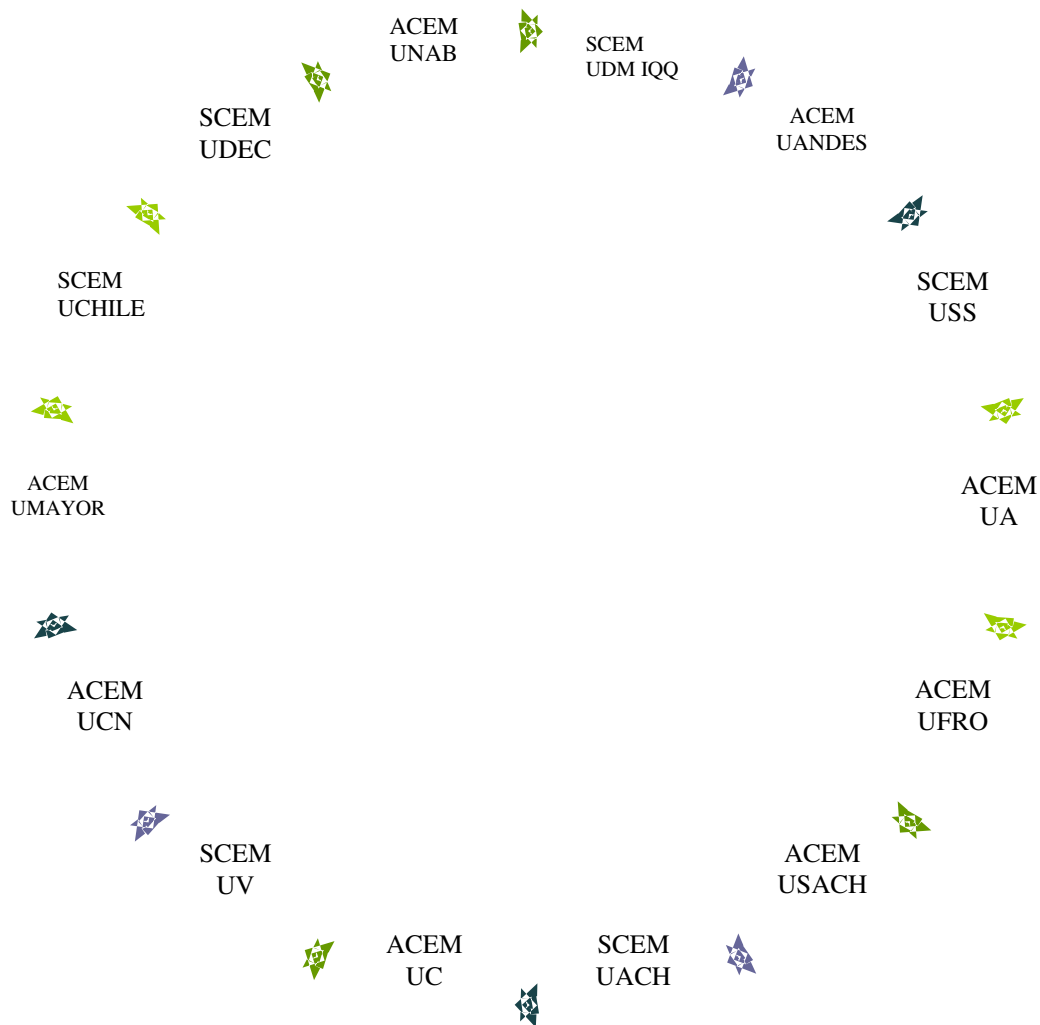
**Gonzalo Valdevenito Alvarado**  
Vicepresidente  
ANACEM Chile

**Claudio Velásquez Silva**  
Presidente  
ANACEM Chile

En CONCEPCION, Chile, a dieciocho días corridos del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

Anexo 1:

**ROTATIVA PARA LA ORGANIZACION DEL C.C.N.E.M**



## **Anexo 2:**

### **REGLAMENTO PARA LA SOLICITUD DE PATROCINIO DE ACTIVIDADES DE LAS ACADEMIAS/SOCIEDADES MIEMBROS DE ANACEM CHILE**

La Asociación Nacional Científica de Estudiantes de Medicina de Chile, ANACEM Chile, en su afán de promover y potenciar el desarrollo de la actividad científica ha otorgado la posibilidad, en el marco del Plan Maestro de Comunicaciones y Difusión, a sus miembros activos y postulantes de solicitar patrocinio oficial de la asociación para las actividades que ellos desarrollen. El presente reglamento es un anexo a los estatutos orgánicos y fue aprobado en Asamblea General del día **15 de noviembre de 2003** y modificado por aprobación en Asamblea General del día **3 de Noviembre del 2007**.

#### ***El Patrocinio de la Asociación involucra:***

- Difusión del evento en todos los medios disponibles a la fecha de otorgado el patrocinio. (Sitio web, boletín nacional del período, información que la asociación envíe a entidades nacionales e internacionales, etc.)
- Colaboración, a través de la red de contactos de ANACEM Chile, para coordinar la asistencia de algún académico y/o médico que, por sus méritos y su competencia con la actividad, deba ser contactado.
- Colaboración económica, sólo en caso de que ANACEM Chile pueda otorgarla.

#### ***Para otorgar el Patrocinio, la Asociación requiere:***

- Difusión de las actividades de ANACEM Chile y sus miembros dentro del evento al que se le otorgará patrocinio. Esto permitirá colaborar a la retroalimentación del sistema entre los participantes. Se podrá llevar a cabo a través de:
  1. Stands
  2. Entrega de trípticos
  3. Otros a convenir
- Dar franquicias económicas a los asistentes de academias/sociedades miembros de ANACEM Chile, con el fin de facilitar su acceso a estas actividades.
- Que se provea a través de una solicitud escrita la siguiente información:
  1. Características del evento
  2. Fecha, hora y lugar
  3. Duración, en horas pedagógicas
  4. Convocatoria (En cuanto a número de asistentes y procedencia académica)
  5. Otros auspicios/patrocinios
- Esta información debe ser enviada al *Coordinador General de Comunicaciones y Difusión*.

En el caso de que el evento a patrocinar revista el carácter de congreso, esta resolución se tomará por asamblea general, por lo que se requiere que la solicitud sea enviada **al menos con seis (6) meses de antelación a la fecha de realización**. Si el evento tiene un carácter distinto a congreso (jornada, curso, simposio, seminario, etc.), el plazo mínimo es de **un (1) mes antes de la fecha de realización**, siendo el presidente, previa consulta a la mesa directiva, quién resuelva sobre la materia.

Aprobado: SANTIAGO, 17 noviembre de 2003, CVS/elp

Modificado: SANTIAGO, 3 Noviembre de 2007, SBG/ ics



  
SEBASTIAN BRAVO GRAU  
Presidente  
ANACEM Chile

**Formulario**  
**Solicitud de Patrocinio de ANACEM Chile**

Este formulario debe ser enviado al *Coordinador General de Comunicaciones y Difusión*. con **al menos con seis (6) meses de antelación a la fecha de realización** si es un Congreso temático. Si el evento tiene un carácter distinto a congreso (jornada, curso, simposio, seminario, etc.), el plazo mínimo es de **un (1) mes antes de la fecha de realización**.

**A.- SOLICITANTE**

Nombre de la actividad			
Expositor(es)			
Destaca de su currículum			
Organizado por			
Convocatoria (número de asistentes)			
Descripción de la actividad			
Público objetivo participante			
Duración (Horas pedagógicas)			
Otros auspicios y/o patrocinios			
Dirección			
Fono o Anexo	Comuna		
			Ciudad
E-mail		Fax	
Representante o Coordinador			
Cargo			

**B.- FECHA DE LA ACTIVIDAD**

Mes (es)	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
Día (s)										
Horario										

**C.- PROGRAMACIÓN**


**D.- AFICHE**

### Anexo 3:

## CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ANACEM CHILE

### PARTE PRIMERA: De la constitución de la comisión

#### I. Antecedentes:

La Comunicación y Difusión es una parte importantísima de una organización moderna, en el mundo de la información instantánea y globalizada. Así, y en conjunto con la logística y la administración eficiente de los recursos, la comunicación y la difusión son los pilares fundamentales del éxito de una empresa, cualquiera sea su tipo.

#### II. Definición:

La Comisión de Comunicación y Difusión de ANACEM Chile debe procurar:

- La comunicación eficiente, clara y oportuna de sus miembros, abriendo canales **seguros pero prácticos** de intercambio de información, en consideración a la clara dificultad témporo - espacial inherente a una organización nacional de estas características, a través de los medios de comunicación disponibles, entendiendo como fundamental la relación utilidad – facilidad de manejo – bajo costo.
- La difusión masiva, pero a la vez dirigida, de las actividades desarrolladas por ANACEM Chile, mediante la creación de nexos fluidos y estrechos con los medios de prensa escrita, radio y televisión, tanto regionales como nacionales, para lograr una imagen clara del aporte de ANACEM Chile al país y cumplir con el fin único de esta organización, que corresponde a la promoción de la actividad científica e investigación de los estudiantes de Medicina de Chile.
- El manejo de las Relaciones Públicas de la organización, con otras agrupaciones estudiantiles o no, nacionales e internacionales, redefiniendo la estructura de la mesa directiva.

Por ser una entidad muy ligada a los grandes lineamientos y objetivos de la organización, la Comisión dependerá directamente del Presidente de ANACEM Chile.

#### III. Funciones y Organigrama de la Comisión:

La Comisión de Comunicación y Difusión estará conformada por:

- Un Coordinador General.
- Un Coordinador de Comunicaciones.
- Un Coordinador de Difusión.
- Un Coordinador de Relaciones Públicas.

##### 1. Funciones del Coordinador General:

*Procurar el funcionamiento adecuado de las tres coordinaciones de la comisión.*

- Nombrar a los coordinadores específicos previa consulta directa al Presidente de ANACEM Chile, quien

deberá proveer una terna para la ocupación de cada puesto.

- Remover a los Coordinadores de Comunicaciones, Difusión y R.R.P.P., previa consulta directa al Presidente de ANACEM Chile, en el caso de ser necesario.
- Velar irrestrictamente por la buena imagen corporativa de ANACEM Chile, a través de asesorías con profesionales especializados: Diseñadores Gráficos, Periodistas, etc.
- Rendir cuenta mensual de la gestión de la comisión a la mesa directiva de ANACEM Chile y a los delegados para ANACEM Chile de cada Academia que participe como miembro activo, entregando al menos un informe escrito que deberá archivar el Secretario General. El no cumplimiento de esta obligación por dos oportunidades no necesariamente consecutivas dará la facultad al Presidente de ANACEM Chile de removerlo sin consulta a la Mesa Directiva.
- Gestionar, evaluar y presentar al presidente posibles nuevos convenios con privados que faciliten la labor de la comisión en el tiempo.

## 2. Funciones del Coordinador de Comunicaciones:

*Procurar la comunicación rápida y expedita de los miembros de ANACEM Chile, facilitando la labor de gestión a través de medidas que aporten a una conexión continua entre ellos.*

- Evaluar e instaurar formas de comunicación que aporten real y prácticamente al desempeño de ANACEM Chile.
- Velar por el buen funcionamiento, diseño y contenidos del sitio web de la asociación. Si es necesario se hará asesorar por diseñadores gráficos, webmasters, periodistas, etc., como también podrá nombrar a una persona en particular (que reúna probadamente las condiciones y conocimientos sobre diseño y programación web), para cumplir esta función en dedicación exclusiva.
- Organizar, según orden directa del Presidente de ANACEM Chile o del coordinador general de la comisión, las reuniones virtuales requeridas por medios seguros, prácticos y útiles, en dónde se pueda controlar el derecho a voz y a voto, además de validar las personas que ingresen a la sala de conversación virtual a través de una contraseña. El editor recomienda la utilización de *Internet Relay Chat* (IRC), por cumplir todas las características antes enunciadas.
- Será el encargado de enviar y recibir la correspondencia de ANACEM Chile, así como manejar su casilla postal, en coordinación con el Secretario General.
- Será el encargado de la procuración del funcionamiento de las casillas de correo electrónico funcionales actualmente y de las que sea necesario crear.

## 3. Funciones del Coordinador de Difusión:

*Procurar la Imagen Corporativa de ANACEM Chile, a través de la creación de políticas de unificación del perfil de la asociación, trabajando en conjunto con el diseño del sitio web. Además, proyectar nacional e internacionalmente a nuestra asociación mediante trabajo conjunto con los medios de comunicación y*

*prensa escrita.*

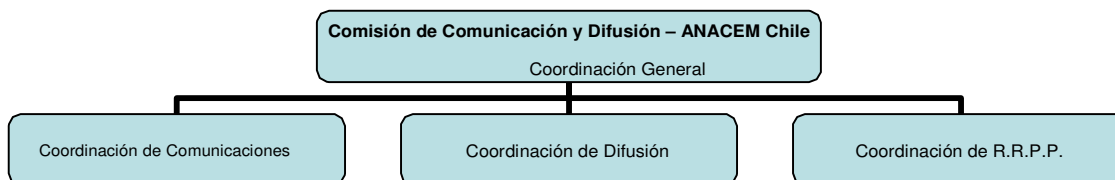
- Velar seria y responsablemente por la pulcritud de la imagen de ANACEM Chile ante otras organizaciones, tanto estudiantiles como gubernamentales o de cualquier índole.
- Procurar estrategias de difusión de las actividades de ANACEM Chile, a través de la creación de vínculos con la prensa, radio y televisión.
- Elaborar y emitir el Boletín Mensual de ANACEM Chile, que tenga un tiraje suficiente como para cubrir eficientemente el radio de acción al que se quiera llegar. Deberá realizarse un concurso abierto a todos los miembros de ANACEM Chile en dónde se elegirá el mejor diseño para el boletín, en base a los lineamientos de imagen corporativa que entregue el coordinador.
- Trabajar conjuntamente con la coordinación de comunicaciones en cuanto a proveer información para el sitio web. Será responsabilidad exclusiva de los delegados para ANACEM Chile mantener constantemente informado al coordinador de difusión de las actividades que se estén realizando en cada una de las Academias/Sociedades Científicas.

#### 4. Funciones del Coordinador de Relaciones Públicas

*Iniciar las gestiones indicadas por el presidente de ANACEM Chile para el logro de alianzas estratégicas, emisión de declaraciones públicas de interés particular y general de la mesa directiva y de la asociación y mantención de relaciones entre otras organizaciones estudiantiles representando los intereses de la asociación ante ellas, en el caso de requerirse tal función.*

- Ser la cara visible de ANACEM Chile, en cuando su presencia e intervención sea requerida por el Presidente de la asociación.
- Responsable de emitir los comunicados oficiales que, por su importancia, el Presidente delegue expresamente en sus manos.
- Asesorar a la mesa directiva en materias de protocolo y manejo social cuando sea necesario. Para ello, este coordinador deberá contar con las condiciones idóneas para utilizar el cargo e instruirse constantemente en estas materias.

***Obsérvese a continuación el organigrama de la comisión***



## **PARTE SEGUNDA: De la acciones a seguir**

El **Plan Maestro de Comunicaciones y Difusión** de ANACEM Chile debe ser, para su éxito, una política constante de la gestión de la Mesa Directiva. Deberá entenderse la importancia de la comisión y valorarse como tal, controlando firmemente su operación alineándola siempre a los grandes objetivos que el directorio se proponga.

Es importante destacar que la difusión constante puede ser muy beneficiosa, en el caso de hacerla bien, con materias sólidas y eventos de peso, pues sino puede tornarse en la divulgación masiva de errores que pueden costar muy caros a la administración de la asociación.

La Comisión de Comunicación y Difusión logrará sus objetivos a través de:

- La definición de actualizaciones del sitio web de ANACEM Chile, de acuerdo con los más altos estándares de gráficas y tecnología. (Sitio en php, asp, etc, o simplemente un buen html).
- Diseño y elaboración del **Boletín Oficial de ANACEM Chile**, cuyo diseño sea profesional y guarde relación con cualquier otro material o el mismo sitio web, con el fin de mantener una imagen corporativa clara. Este boletín deberá ser fruto del esfuerzo de la asociación toda y recaerá en la Comisión de Comunicación y Difusión **exclusivamente** la labor de edición de la publicación.
- El manejo comunicacional claro y coordinado de la información que ANACEM Chile envíe a sus miembros, a las academias, universidades y a la opinión pública.
- La definición e instauración de un medio de reunión virtual que satisfaga plenamente las necesidades de la asociación. Validar, en consecuencia, el internet como una herramienta **oficial** de intercambio de información.
- La mantención de relaciones fluidas con los medios de comunicación que cubran el rubro, con el fin de proyectar la imagen de ANACEM Chile de la manera más profesional y sólida posible.

**Anexo 4:**  
**REGLAMENTO SOBRE LA REALIZACIÓN DE CONGRESOS TEMÁTICOS**

**1. Definición:**

Se entenderá por congreso temático un evento destinado a difundir la actividad científica de los estudiantes de Medicina de Chile, en particular la de los miembros de ANACEM Chile, del estado actual y proyecciones de algún ámbito específico de las ciencias médicas, en calidad de evento satélite del CCNEM.

**2. De la temática:**

- 2.1. Los congresos temáticos podrán realizarse sobre un área específica de las ciencias médicas que sea capaz de concitar una convocatoria suficiente como para llevarlo a cabo.
- 2.2. No podrán ser tópicos de un congreso temático los que respondan a una simple coyuntura del momento o a cualquier otro propósito que no sea exclusivamente la difusión científica.

**3. De la relación de los congresos temáticos con el CCNEM:**

- 3.1. El congreso temático es una actividad satélite del CCNEM, cuya temática puede o no estar relacionada con la del congreso nacional. De ser así, deberá ser sobre un punto específico del tema a tratar en el CCNEM y en ningún caso al revés. (Ejemplo: Si el tema del CCNEM será Diabetes Mellitus, el congreso temático podría tocar la retinopatía diabética, el coma hiperglicémico hiperosmolar no cetósico, etc.)
- 3.2. Podrán realizarse máximo dos (2) congresos temáticos por año, con una diferencia temporal mínima de dos (2) meses del CCNEM.

**4. De la cantidad y temas de los trabajos presentados en un congreso temático:**

- 4.1. Todos los trabajos aceptados en un congreso temático deberán versar exclusivamente sobre su tema principal o derivado de él, no aceptándose la presentación de trabajos sobre otras áreas.
- 4.2. Los trabajos que se presenten en un congreso temático deben incluir la categoría "Trabajos científicos", tradicional de los congresos de ANACEM Chile.
- 4.3. Los organizadores podrán incluir optativamente la categoría "Casos clínicos", exclusivamente y no la de actualidades en medicina, sobre el entendido que los especialistas que dictarán las conferencias centrales del evento cubrirán esa necesidad.
- 4.4. La cantidad total de trabajos aceptados en un congreso temático no deberá sobrepasar los cincuenta (50) trabajos, pudiendo los organizadores distribuir este número entre una o las dos categorías.

**5. Sobre la publicación y certificación de los trabajos presentados en un congreso temático:**

- 5.1. Deberá certificarse el trabajo presentado por la autoridad académica correspondiente (decano o rector, exclusivamente), por la presidencia de la academia/sociedad organizadora y por ANACEM Chile.
- 5.2. Deberá publicarse un libro de resúmenes impreso, como cualquier congreso de ANACEM Chile.

5.3. Tendrá iguales garantías y condiciones del CCNEM, en términos curriculares y de la bonificación, en la medida de que ANACEM Chile pueda regularlo.

**6. Sobre los requisitos, formas de postulación y adjudicación de la organización de un congreso temático:**

6.1. Podrán realizarse máximo dos (2) congresos temáticos por año, uno en el primer semestre y otro, en el segundo semestre, ambos con dos (2) meses de diferencia con el CCNEM, como mínimo.

6.2. Se presentarán proyectos para acceder a realizar un congreso temático en formato de carpeta que será entregado a la directiva nacional de ANACEM Chile con un (1) año de antelación a su realización y que deberá contener:

6.2.1. Carta de la autoridad académica respectiva, indicando explícitamente el apoyo a la actividad

6.2.2. Carta de la academia/sociedad científica organizadora, solicitando organizar el proyecto, el patrocinio de ANACEM y todo lo indicado en el reglamento de patrocinios de ANACEM Chile.

6.2.3. Documento indicando fines y objetivos, proyección de asistencia, cantidad de trabajos a aceptar (considerando el máximo ya estipulado), académicos invitados y otros que se estimen pertinentes.

6.2.4. Indicar las otras instituciones que patrocinarán y auspiciarán el evento.

6.3. Además, deberá presentarse el proyecto como mínimo un año antes de su realización, en la reunión de ANACEM Chile que corresponda a este lapso. Allí, deberá indicar todo lo contenido en la carpeta entregada a la directiva nacional.

**7. Sobre las faltas en las que puede incurrir el organizador:**

7.1. Se considerarán faltas sancionables según los estatutos orgánicos de ANACEM Chile, del organizador del evento a:

7.1.1. No cumplir con la entrega de certificados y/o libro de resúmenes en el tiempo estipulado previamente para ello.

7.1.2. Desechar y/o abortar la realización del proyecto luego de su presentación, adjudicación e iniciada o no su difusión por parte de ANACEM Chile, siendo esta falta sancionada con la máxima severidad que estipulen los estatutos orgánicos.

7.1.3. Exceder la cantidad máxima de trabajos aceptados para el congreso.

7.1.4. Otros reclamos que deberán ser llevados a la asamblea nacional exclusivamente por los delegados nacionales de ANACEM Chile, no considerándose válidos de revisión los enviados individualmente por los asistentes, y que, según la asamblea nacional, sean constitutivos de falta y afectos a sanción.

## **8. Otras consideraciones:**

8.1. Los Congresos Temáticos de ANACEM Chile se registrarán de la misma manera que los CCNEM en los siguientes aspectos:

8.1.1. Se certificará por la presidencia de ANACEM Chile.

8.1.2. Deberán pagar a ANACEM Chile el 10% del total de ingreso por concepto inscripciones al evento.

8.1.3. Deberá establecerse un arancel diferenciado entre estudiantes que pertenezcan o no a las ACEM/SCHEM miembros de ANACEM Chile.

8.1.4. Los miembros de la Directiva Nacional y el Cuerpo de Delegados Nacionales (Delegados y Subdelegados) serán exentos de pago por concepto de inscripción al congreso, debiendo ser indistintamente certificados.

Anexo 5:

## **Proceso Nacional de Acreditación ANACEM Chile**

### **Proceso de Acreditación ANACEM**

El **Proceso de Acreditación** desarrollado por ANACEM, está dirigido a mantener un nivel mínimo de funcionamiento de cada una de sus ACEM o SCEM, apoyando aquellas que se encuentren en el proceso de postulación o con un funcionamiento subóptimo. Este proceso deberá ser realizado y aprobado en su totalidad por las ACEM o SCEM que quiera mantenerse como parte de ANACEM para así gozar de todos los beneficios que esto significa.

#### **1. Comisión Organizadora**

##### ***i Formación:***

Para el primer proceso de acreditación que se realizó durante la Asamblea Nacional Ordinaria del XXIX CCNEM PUC 2006, la revisión de los informes estuvo a cargo de los miembros de la Directiva Nacional (7 votos), estableciéndose los primeros Miembros Activos y Acreditados.

En adelante este proceso estará a cargo de una Comisión Acreditadora, conformada por 5 miembros (5 votos):

- a. El Fiscal Nacional, quien dirigirá la revisión de los informes entregados.
- b. Cuatro (4) miembros adicionales, quienes serán elegidos al azar entre los delegados nacionales pertenecientes a las ACEM o SCEM activas y acreditadas durante el primer Proceso de Acreditación realizado en la Asamblea Nacional Ordinaria del XXIX CCNEM PUC 2006 .

La Comisión Acreditadora será constituida en la primera Asamblea ANACEM que se realiza en la universidad cede del CCNEM del año en curso y tendrá un carácter transitorio.

Se disolverá luego de finalizado el Proceso de Acreditación durante la Asamblea Nacional Ordinaria realizada en el CCNEM correspondiente al año en curso.

##### ***ii Funciones:***

La Comisión Acreditadora deberá revisar los informes que las ACEM o SCEM entreguen dentro de los plazos estipulados más adelante y verificar si cumplen con los requisitos para aprobar este proceso.

En el caso que uno de los delegados elegidos coincida con la revisión de su ACEM o SCEM, este se verá en la obligación de automarginarse de la comisión. Además, deberá marginarse el Fiscal Nacional para mantener la imparidad en la votación (3 votos).

El Fiscal Nacional no representa a su ACEM o SCEM por lo tanto no deberá automarginarse en caso que corresponda acreditar su ACEM o SCEM.

La Comisión Acreditadora elaborará un informe por cada ACEM o SCEM con la información entregada por estas, el cual se pondrá a disposición de la Directiva Nacional de ANACEM.

La Directiva Nacional deberá estudiar el informe y en caso que lo requiera tendrá la facultad de solicitar mayor información a la Comisión Acreditadora o a la ACEM o SCEM correspondiente.

La Directiva Nacional deberá decidir si **APRUEBA o RECHAZA** el informe entendiéndose por esto:

- a. **APROBADA** → ACREDITADA.
- b. **RECHAZADA** → NO ACREDITADA.

## 2. Plazos

Las ACEM o SCEM deberán entregar su informe a la Comisión Acreditadora un mes antes de la fecha de realización de la Asamblea Nacional Ordinaria en el CCNEM correspondiente al año en curso. El informe se deberá entregar vía e-mail oficial al Fiscal Nacional en ejercicio, con copia a los delegados que componen la comisión durante ese año.

La Comisión Acreditadora deberá reunirse durante ese período de tiempo (un mes), acordando autónomamente las fechas más convenientes, analizando cada informe y elaborando otro que se entregará a la Directiva Nacional el día anterior a la primera Asamblea Nacional Ordinaria del CCNEM correspondiente al año en curso.

La Directiva Nacional se reunirá el día anterior a la primera Asamblea Nacional Ordinaria del CCNEM correspondiente al año en curso, donde decidirá la aprobación o reprobación del informe entregado por la Comisión Acreditadora.

Los resultados del Proceso de Acreditación se entregarán en la primera Asamblea Nacional Ordinaria del CCNEM correspondiente al año en curso.

## 3. Calidad de Miembro ANACEM\*

### *i* **Miembro Activo y Acreditado:**

Las ACEM o SCEM que **aprueben** el Proceso de Acreditación constituirán los **Miembros Activos y Acreditados de ANACEM**, los cuales tienen derecho a voz, voto y a postular a cargos de la Directiva durante las Asambleas de ANACEM.

---

\* Para ver la dinámica de la Calidad de Miembro ANACEM, ver Figura 1.

Además de ser la primera preferencia en los diversos proyectos de ANACEM y de sus ACEM o SCEM (REM, Revista ANACEM, Intercambios, CCNEM, Eventos de las ACEM o SCEM).

Estos miembros deberán someterse al Proceso de Acreditación cada 2 años.

***ii Miembro Activo y No acreditado:***

Las ACEM o SCEM que **no aprueben** el Proceso de Acreditación constituirán los **Miembros Activos y No Acreditados de ANACEM**, los cuales tienen derecho a voz durante las Asambleas de ANACEM.

Estos miembros deberán elegir una ACEM o SCEM que las apadrine por un año, apoyando sus actividades y ayudando a la preparación del siguiente Proceso de Acreditación. Este debe realizarse obligatoriamente al año siguiente.

En el caso de no entregar el informe del Proceso de Acreditación o ser nuevamente rechazado, caerá inmediatamente en el rango de ACEM o SCEM en Observación o Invitada.

***iii Miembro Postulante:***

Las ACEM o SCEM que se encuentren en Observación o Invitadas y cuyos Documentos de Postulación hayan sido aprobados por la Directiva Nacional tendrán la condición de **Miembros Postulantes**, los cuales tienen derecho a voz y a voto, este último según la decisión de los Miembros Activos y Acreditados que se encuentren durante las Asambleas de ANACEM.

Los Miembros Postulantes luego de un año en esta condición, podrán de forma opcional someterse al Proceso de Acreditación.

***iv ACEM o SCEM en observación o invitada:***

Las ACEM o SCEM en Observación o Invitadas son aquellas que habiendo sido previamente invitadas por algún Miembro Activo Acreditado o No Acreditado informen de esta invitación a la Directiva Nacional para así participar de las Asambleas de ANACEM, sin derecho a voz ni voto.

Las ACEM o SCEM en Observación o Invitadas luego de un año en esta condición, podrán de forma opcional entregar los Documentos de Postulación para ser revisados por la Directiva Nacional.

#### 4. Criterios de Acreditación

Los criterios mínimos que deben cumplir las ACEM o SCEM para aprobar el Proceso de Acreditación son los siguientes:

- 1) Capacidad organizativa.
- 2) Asesor académico.
- 3) Participación en ANACEM Chile.
- 4) Promoción de la investigación.
- 5) Difusión de la ACEM o SCEM y de ANACEM.
- 6) Razón de trabajos publicados.

##### *i Capacidad Organizativa:*

La capacidad organizativa de las distintas ACEM o SCEM será evaluada a través del tipo de eventos organizados. Se incluirá en la evaluación, tanto la convocatoria como la calidad del evento, esta última será medida de forma estándar por ANACEM a través de un veedor oficial en aquellas actividades que sean organizadas con el patrocinio de ANACEM-Chile. La solicitud de patrocinio por parte de los organizadores deberá realizarse con **un mes de anticipación** a la fecha de inicio del evento.

Para el cumplimiento de este ítem, se debe organizar en el periodo entre la aprobación y la siguiente entrega del informe del Proceso de Acreditación que corresponda, **un mínimo de tres eventos patrocinados por ANACEM:**

- a. Un evento de convocatoria masiva, es decir, debe contar con un **mínimo de 70 asistentes.**
- b. Más dos eventos sin requisito de convocatoria.

En el caso de las ACEM o SCEM que **estén a cargo del CCNEM** se solicitará la organización de **sólo un evento** sin requisito de convocatoria del año en curso.

Los eventos anteriormente señalados deben **ser certificados (firmado y timbrado) por las autoridades académicas correspondientes** (Decano de la facultad de medicina, Director de escuela, autoridades hospitalarias, autoridades docentes, etc.)

En el certificado debe señalarse la fecha de realización, el número de horas de duración y el lugar donde se realizó el evento.

La evaluación de la calidad del evento será realizada por un veedor oficial designado por ANACEM. Este será elegido al azar entre los delegados nacionales según el esquema representado en la figura 2.

Debido a la amplia distribución de los Miembros Activos y Acreditados a lo largo del país, estos se agruparán en 2 zonas, dentro de las cuales se elegirá el veedor correspondiente:

##### **Zona Norte:**

ACEM UA  
SOCEM UV  
ACEM UC

ACEM UM  
ACEM UANDES

<b>Zona Sur:</b>	SCEM USS
ACEM USACH	ACEM UFRO
SCEM UDEC	SCEM UACH

Las ACEM o SCEM que en el futuro se incorporen a ANACEM, serán integrados a la zona que corresponda su ubicación geográfica dentro del país.

Se sortearán tres delegados, si existiese algún inconveniente en oficiar como veedor se irá descartando en el orden que fueron elegidos. En el caso que ninguno de los delegados elegidos para veedor este en condiciones de ejercer el cargo, el presidente estará encargado de designar a uno.

El veedor evaluará el evento en base a un formulario estándar desarrollado anteriormente por ANACEM y que será de conocimiento público. El veedor asistirá de manera gratuita al evento cancelándose los pasajes de ida y vuelta de su ciudad de origen. Además, se le otorgará certificación de asistente y de veedor oficial de ANACEM.

El veedor estará obligado a asistir sólo a una jornada del evento, privilegiándose el último día de actividades, no es obligatoria su presencia en el resto de las jornadas.

Luego de finalizada la evaluación, el veedor deberá enviar el Formulario Final del Evento al Fiscal Nacional vía e-mail oficial.

**ii Asesor Académico:**

Se debe presentar:

- a. Curriculum vitae del académico escogido.
- b. Lista quinquenal de publicaciones
- c. Requisitos mínimos anuales:
  - Una publicación anual en alguna revista con comité editorial.
  - Un trabajo presentado en el CCNEM.
- d. Participación como expositor y/u organizador en alguno de los cursos, jornadas o talleres organizados por la ACEM o SCEM.\*

**iii Participación en ANACEM Chile:**

Requisitos mínimos anuales:

- a. 100% de asistencia del delegado y/o subdelegado a las Asambleas de ANACEM.
- b. Participación activa en al menos un proyecto de ANACEM o ser parte de la Directiva Nacional de ANACEM.

#### **iv Promoción de la Investigación:**

Cada ACEM o SCEM debe realizar actividades y políticas sistemáticas de promoción, inclusión y eventualmente adiestramiento en investigación.

Requisitos mínimos anuales:

- a. Realizar Jornadas Pre-Congreso previas al CCNEM del año en curso.
- b. Promover la investigación científica, con jornadas de metodología de la investigación o capítulos de investigación continua o programas de ayudante alumno en investigación.

Se considerará como un mérito adicional dentro de este ítem el envío anual de al menos un trabajo de investigación a la Revista ANACEM Chile, con disponibilidad para ser candidato a publicación.

#### **v Difusión de la ACEM o SCEM y de ANACEM:**

Cada ACEM o SCEM debe realizar difusión de su funcionamiento y de ANACEM dentro de los alumnos de medicina, esto será evaluado a través de una presentación PowerPoint® la cual deberá entregarse en un archivo adjunto al informe.

#### **vi Razón de trabajos publicados:**

<b>Variable</b>	<b>Ítem</b>	<b>Ponderación</b>
<b>A</b>	Número de trabajos aceptados y presentados en el CCNEM del año anterior a la entrega del informe de acreditación.	1.5
<b>B</b>	Trabajos publicados en revistas científicas con comité editorial y/o patrocinadas por ANACEM.	1
<b>C</b>	Número de trabajos aceptados y presentados en otros congresos nacionales (de especialidad u otros) o congresos FELSOCHEM.	0.5

Para cumplir este punto es necesario que la suma de las variables mencionadas en el cuadro superior sea mayor al tercio de los miembros activos de la ACEM o SCEM.

**Fórmula:**  $A + B + C > N^{\circ} \text{ miembros activos ACEM o SCEM} / 3$

#### **5. Informe del Proceso de Acreditación**

El informe del Proceso de Acreditación se encuentra disponible en nuestro sitio web [www.anacem.cl](http://www.anacem.cl), algunos detalles técnicos son:

- a. La elaboración del informe debe efectuarse en formato Microsoft WORD® versión superior al 98, tamaño carta a espacio simple y márgenes de 2 centímetros en sus cuatro extremos, en letra Arial y tamaño 10 puntos.
- b. Todas las imágenes deben insertarse en un formato que permita su correcta visualización apreciando sus detalles.

---

\* Este punto será regulado por la Comisión Acreditadora a través de una llamada telefónica personal.

- c. Todas las tablas, gráficos e imágenes deberán ser numeradas correlativamente y llevar un título alusivo a su contenido.

6. Anexo

Figura 1: Dinámica de Calidad de Miembros ANACEM-Chile.

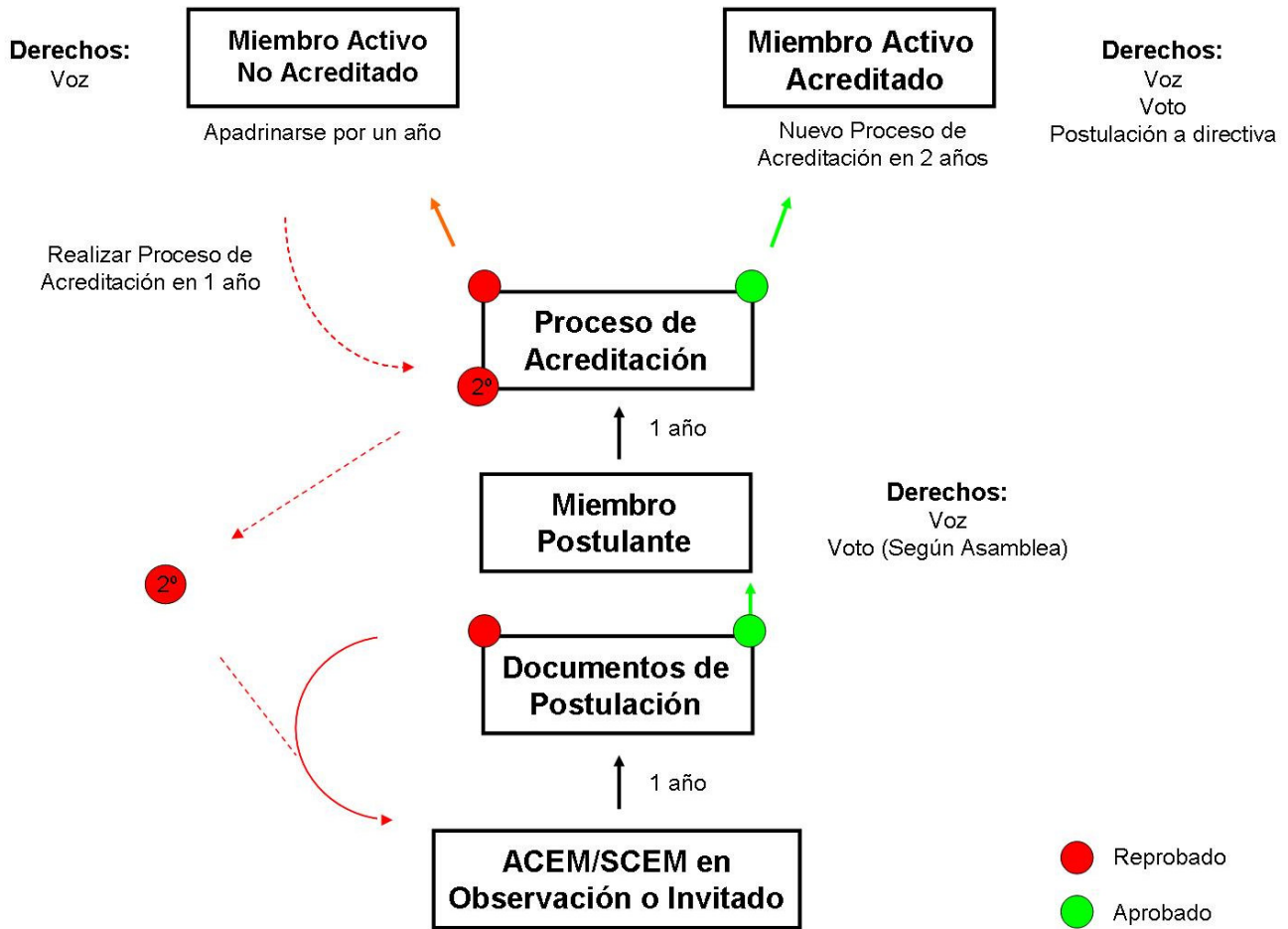
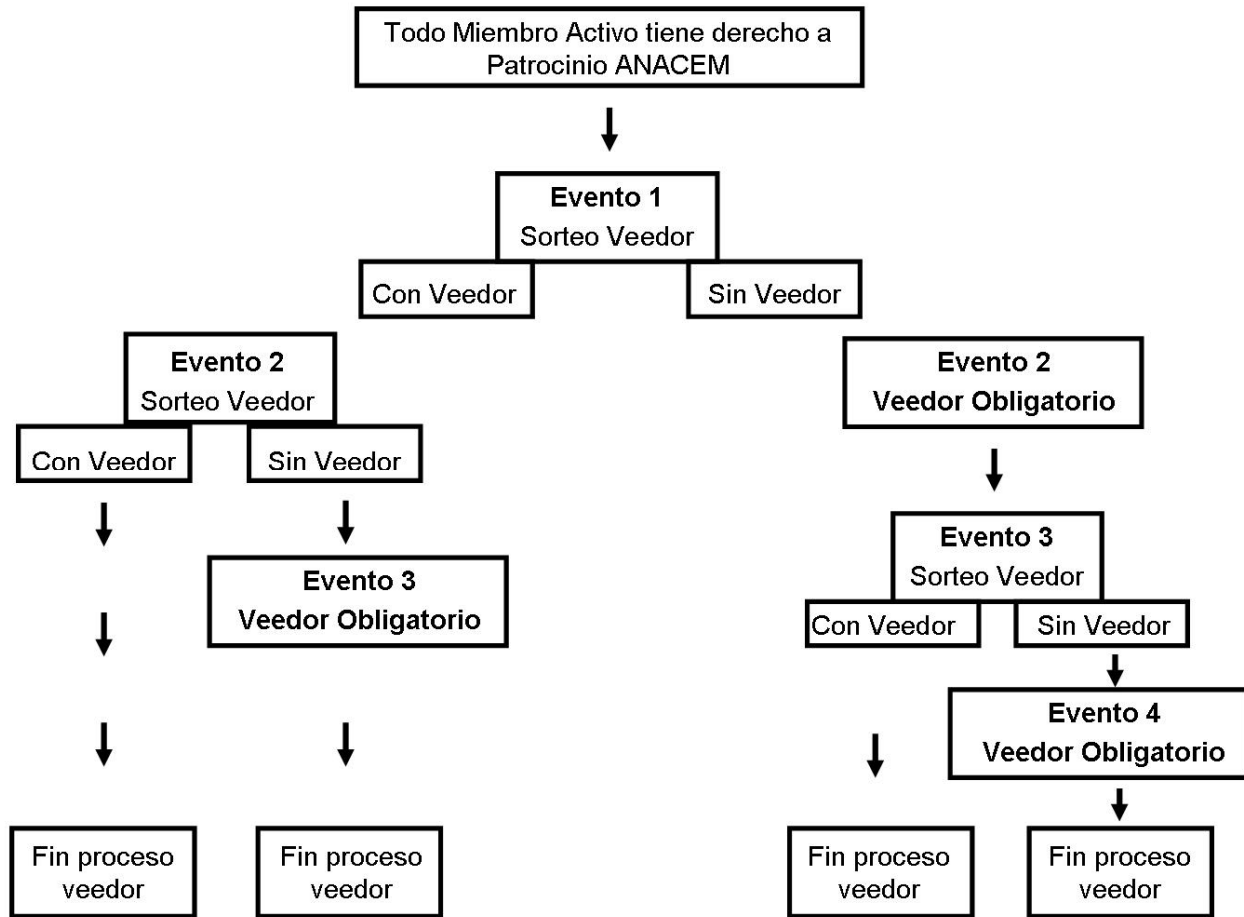


Figura 2: Dinámica sistema de veedor.



Símbolo ACEM / SCEM



ACEM / SCEM

**Informe para la Acreditación Anual de Academias y Sociedades Científicas de Estudiantes de Medicina pertenecientes a ANACEM Chile  
CASA ANACEM**

**La autoridad que suscribe certifica la veracidad de los siguientes datos y documentos y da fe de que representan las actividades y eventos realizados por la sociedad / academia en cuestión.**

<b>Nombre Director de Escuela</b>	
<b>Mail de contacto</b>	
<b><i>FIRMA</i></b>	<b><i>TIMBRE</i></b>

**Fecha**

**DATOS ACADEMIA / SOCIEDAD**

Nombre Academia:

Sigla:

Año de Fundación:

Sitio WEB:

Mail de Contacto:

Delegado ANACEM / Mail / Tel. Móvil / MSN:

Sub-Delegado ANACEM / Mail / Tel. Móvil:

Directiva Interna

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MAIL</b>
Presidente		
Vice – Presidente		
Tesorero		
Secretario		
Delegada Nacional		
Sub Delegado Nacional		
Delegado Internacional		
Sub Delegado Internacional		

Número de Socios Activos al año en curso:

## 1. CAPACIDAD ORGANIZATIVA

---

### Evento de convocatoria masiva, >70 Asistentes

Nombre del Evento:

Descripción breve (max. 5 líneas), objetivos, contenidos, modalidad de enseñanza.

1.
2.
3.
4.
5.

Asistentes:

Organizadores:

Patrocinadores:

Auspiciadores:

Directores del Evento:

**Adjuntar en ANEXOS**

Fotocopia del Certificado

Fotocopia de la lista de Inscripciones

Si fue evaluado, adjuntar promedio de notas y porcentaje de reprobación

Adjuntar informe de veedor de anacem (Planilla de 1 hoja adjunta al final del documento CASA)

### Eventos sin requisito de convocatoria

Nombre del Evento:

Descripción breve (max. 5 líneas)

1.
2.
3.
4.
5.

Asistentes:

Organizadores:

Patrocinadores:

Auspiciadores:

Directores del Evento:

**Adjuntar en ANEXOS**

Fotocopia del Certificado

Fotocopia de la lista de Inscripciones

Si fue evaluado, adjuntar promedio de notas y porcentaje de reprobación

Adjuntar informe de veedor de anacem (Planilla de 1 hoja adjunta al final del documento CASA)

### Eventos sin requisito de convocatoria

Nombre del Evento

Descripción breve (max. 5 líneas)

1.
2.
3.
4.
5.

Asistentes

Organizadores

Patrocinadores

Auspiciadores

Directores del Evento

**Adjuntar en ANEXOS**

Fotocopia del Certificado

Fotocopia de la lista de Inscripciones

Si fue evaluado, adjuntar promedio de notas y porcentaje de reprobación

Adjuntar informe de veedor de anacem (Planilla de 1 hoja adjunta al final del documento CASA)

## 2. ASESOR ACADÉMICO

---

Nombre:

Mail:

Pregrado: Título, año y Universidad

Postgrado: Título, año y Universidad

Lista de publicaciones (quinquenal)

Lista de Trabajos presentados en Congresos de Medicina (quinquenal)

Lista de participación en Cursos, Jornadas, Talleres de perfeccionamiento como expositor (quinquenal)

## 3. PARTICIPACIÓN EN ANACEM CHILE,

---

- Presentar porcentaje de asistencia a las reuniones y nombre del asistente a cada reunión ANACEM
- Presentar certificado de participación activa a lo menos en 1 proyecto de ANACEM Chile (REM, FONACEM, REVISTA ANACEM entre otros)

## 4. PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,

---

Jornadas Precongreso previas al CCNEM

Fecha:  
Programa:  
Trabajos:  
Docentes:

**5. DIFUSIÓN ACEM / SCEM Y DE ANACEM**

Adjuntar en el CD la presentación power point de difusión de la SCEM / ACEM y de ANACEM

**6. RAZÓN DE TRABAJOS PUBLICADOS (RTP)**

Entregar Número y títulos de trabajos y lista de Socios activos para dicho período

**Requisitos:**

ITEM	Ponderación
<b>A</b> Número de trabajos aceptados y presentados en el CCNEM Anterior, Congresos Temáticos ANACEM	1,5
<b>B</b> Trabajos publicados en revistas científicas con comité editorial y/o revistas patrocinadas por ANACEM Chile	1,0
<b>C</b> Número de trabajos aceptados y presentados en otros Congresos Nacionales (de especialidad u otros) o congresos FELSOCHEM	0,5
SUME A+B+C	D

**PASOS PARA CALCULAR RTP**

**PASO 1,** Determine el N° de socios Activos al período en cuestión

**PASO 2,** Divida el N° de socios por 3<sup>1</sup>, el valor obtenido debe ser menor al valor de la suma (D)

Ejemplo, para 56 socios, el puntaje de aprobación en trabajos debe ser  $56/3 = 18$ .

Por tanto  $D > 18$

<sup>1</sup> Constante que se refiere al número de autores en promedio que realizan un trabajo (Consensuado en reunión ANACEM)

**+ANEXOS**

---

**Informe para la Acreditación Anual de Academias y Sociedades Científicas de Estudiantes de Medicina pertenecientes a ANACEM Chile  
CASA ANACEM**

**ANEXO 1**

***Evento de convocatoria masiva, >70 Asistentes***

Fotocopia del Certificado

Fotocopia de la lista de Inscripciones

Si fue evaluado, adjuntar promedio de notas y porcentaje de reprobación

Adjuntar informe de veedor de anacem (Planilla de 1 hoja adjunta al final del documento CASA)

**ANEXO 2**

***Eventos sin requisito de convocatoria***

Fotocopia del Certificado

Fotocopia de la lista de Inscripciones

Si fue evaluado, adjuntar promedio de notas y porcentaje de reprobación

Adjuntar informe de veedor de anacem (Planilla de 1 hoja adjunta al final del documento CASA)

**ANEXO 3**

Certificado de participación activa a lo menos en 1 proyecto de ANACEM Chile (REM, FONACEM, REVISTA ANACEM entre otros). Por este proceso CASA, se revisara la lista de inscritos a los proyectos de ANACEM Chile. No se pedirá certificado

Planilla de evaluación de los eventos patrocinados por ANACEM, a ser completada por el veedor oficial de ANACEM Chile

**Evaluación eventos patrocinados por ANACEM Chile**

Nombre:

E-mail:

Edad:

**Carrera:**

Medicina:

Otro, especifique: \_\_\_\_\_

**Nivel:**

Pregrado:

Postgrado:  especifique: \_\_\_\_\_

**Claridad de los temas:**

1       2       3       4       5       6       7

**Contenidos:**

1       2       3       4       5       6       7

**Expositores:**

1       2       3       4       5       6       7

**Multimedia:**

1       2       3       4       5       6       7

**Se cumple los horarios:**

Sí       No

**Se entregan los certificados oportunamente:**

Sí       No

**El logo de ANACEM está presente en los materiales entregados:**

Sí       No

**EVALUACIÓN GENERAL:**

1

2

3

4

5

6

7

**Comentarios:**

---

Firma veedor

Fecha:

## Anexo 6

### **REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PATROCINIOS A REVISTAS CIENTÍFICAS DE SCEM/ACEM MIEMBROS DE ANACEM CHILE**

#### ***EN REFERENCIA AL PATROCINIO***

El Patrocinio otorgado por ANACEM a las publicaciones científicas de sus miembros reviste un carácter estratégico y busca elevar y/o mantener la calidad técnica de las publicaciones, principalmente en aspectos de FORMA. Esta basada en parámetros internacionales de arbitraje de Revistas Científicas (principalmente en las normas Latindex desarrolladas in-extenso en el documento “LA EDICIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS GUÍA DE BUENOS USOS, Madrid 2001” disponible en la Web y a petición del interesado).

El patrocinio simboliza el respaldo de ANACEM a la Revista patrocinada en el ámbito técnico-formal, sin embargo no tiene relación con los contenidos de FONDO ni la línea editorial que se deja al arbitrio del comité editorial respectivo.

#### ***EN REFERENCIA A LA METODOLOGIA PARA OTORGAR PATROCINIO***

El Patrocinio tiene una duración anual y debe ser renovado todos los años durante el mes de Marzo. Para estos fines se debe enviar al Presidente de ANACEM y al Director de la Revista copias de los Volúmenes publicados y un formulario ad-hoc (con copia del FOLIO del ISSN de Latindex, disponible en <http://www.latindex.unam.mx/>).

#### ***CRITERIOS TÉCNICOS PARA OPTAR AL PATROCINIO***

##### ***CRITERIOS GENERALES***

1. **Indexación ISSN** (en Latindex) mediante CONICYT
2. **Antigüedad mínima 1 año**, Si la revista solo se edita una vez al año, al menos 2 números de la misma.
3. **Entidad editora**, La entidad editora, que deberá ser de toda solvencia, aparecerá en la página de inicio directamente, bien individualizada y con información de contacto completa.
4. **Cumplimiento de la periodicidad, Debe cumplir 100% con la declaración de periodicidad que se contempla. (CRITERIO EXCLUYENTE)**

##### ***CRITERIOS TÉCNICOS***

5. **Contenido**, Al menos el 80% del contenido debe de ser de interés científico o técnico
6. **Apertura editorial**, Al menos 1/3 del comité editorial deberá ser ajeno a la entidad que edita la revista.
7. **Definición de la revista**, breve descripción de los objetivos científicos de la publicación y mención del público al que se dirige.
8. **Sistema de arbitraje**, Se deberá aplicar el sistema de arbitraje por pares (entendiendo esto como el arbitraje por el especialista del área a que es relativo el artículo, además se debe hacer constar el procedimiento empleado para la selección de originales para publicación.
9. **Exigencia de Originalidad**, los artículos deben ser originales, vale decir Inéditos (nunca publicados en ninguna otra instancia ni presentados en Congresos ni reuniones científicas).
10. **Autores externos**, Al menos el 50% de los trabajos deberán ser de autores ajenos a la institución que edita la revista y la directiva de la misma debe abstenerse de publicar sus trabajos en esta.
11. **Instrucciones a los autores**, debe estar basadas en las normas de VANCOUVER y estar disponibles de manera expedita (vía Web) a todo público sin restricción, como asimismo las pautas de evaluación de los artículos.

Aprobado por Asamblea Nacional el 03-11-07



A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping loops and lines, representing the name Sebastián Bravo Grau.

SEBASTIÁN BRAVO GRAU

Presidente

ANACEM Chile